



RESOLUCIÓN No 05
(Marzo 26 de 2026)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO RESULTADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. 02 DE 2026, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL"**

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "ANTONIO REYES UMAÑA" de Ibagué, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa requiere contratar el suministro e instalación de un sistema de conexión eléctrica regulada y de cableado estructurado categoría 6 para la sala de informática de la sede principal, incluyendo la implementación de treinta y tres (33) puntos eléctricos dobles, equivalentes a sesenta y seis (66) salidas reguladas, así como la instalación del cableado de red necesario para garantizar la conexión de los equipos de cómputo a la red institucional.

Que el valor del contrato no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, razón por la cual el proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial, conforme a la normatividad vigente.

Que, en aplicación de los principios de la contratación estatal, se adelantó el proceso mediante Invitación Pública No. 02 de fecha 20 de marzo de 2026, de conformidad con el Manual de Contratación Institucional.

Que dentro del término establecido en el cronograma se recibió una (1) propuesta, tal como consta en el acta de cierre, así:

Proponente 1: **INGECOTOL LTDA** Nit No 900275427-6 Representado legalmente por **DIANA ROCIO POSSOS BELTRAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 39.569.198 de Girardot

Que, en la fecha establecida en el cronograma, el comité evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, evidenciando que el proponente **INGECOTOL LTDA**, identificado con /NIT No. **900275427-6**, Representado legalmente por **DIANA ROCIO POSSOS BELTRAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No **39.569.198** de Girardot y cumple en su totalidad con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas por la entidad, por un valor DE **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$15.345.050) M/CTE.**

Que, una vez verificada la propuesta presentada y constatado su cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones exigidas, se establece que dicha oferta resulta favorable para la Institución, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "ANTONIO REYES UMAÑA"
Resolución de Aprobación No. 01957 del 11 de noviembre del 2021
Secretaría de Educación Municipal
NIT: 890.706.280-6

Que la supervisión del contrato será ejercida por el Docente JENIFFER CAROLINA FORERO CUELLAR, identificado(a) con **C.C. No. 38.212.347**, quien cumplirá, entre otras, las siguientes funciones: 1) Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato; 2) Expedir certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados; 3) Aprobar los informes presentados por el contratista; 4) Realizar seguimiento al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y presentar los respectivos informes; y 5) Velar por la liquidación del contrato dentro del término legal.

El contrato se firma el día veintisiete (27) de marzo de 2026 y una vez legalizado, se suscribirá el acta de inicio

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato al proponente **INGECOTOL LTDA**, identificado con /NIT No. **900275427-6**, Representado legalmente por **DIANA ROCIO POSSOS BELTRAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No **39.569.198** de Girardot, por valor DE **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$15.345.050) M/CTE.**

Por ser la oferta de menor valor que cumple con los requisitos exigidos, dentro del proceso de Invitación Pública No. 02 de 2026.

Parágrafo: Hace parte integral del contrato la propuesta presentada por el adjudicatario

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como supervisor del contrato al Docente JENIFFER CAROLINA FORERO CUELLAR, identificado con CC No. 38.212.347 de Ibagué Tolima

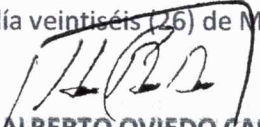
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 11 de la ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en la ciudad de Ibagué, el día veintiséis (26) de Marzo de 2026


HAROL ALBERTO OVIEDO CASTIBLANCO

Rector

I.E. Antonio Reyes Umaña

Cra. 4 Sur No. 29-30 Barrio Las Brisas –
Ibagué – Tolima